

Craig A. Welin (State bar No. 138418)
cwelin@frandzel.com
FRANDZEL ROBINS BLOOM & CSATO, L.C.
6500 Wilshire Boulevard
17th Floor
Los Ángeles, California 90048-4920
Teléfono: (323) 852-1000
Fax: (323) 651-2577

Abogados del experto judicial especial
Robb Evans

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA – DIVISIÓN OCCIDENTAL**

<p>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p> <p>Demandante,</p> <p>versus</p> <p>\$6,874,561.25 EN FONDOS DE SEIS CUENTAS DEL BANCO WELLS FARGO, \$1,147,051.51 EN FONDOS DE SEIS CUENTAS DEL BANCO DE AMÉRICA, \$3,978,403.00 DE MONEDA ESTADOUNIDENSE, y otros,</p> <p>Demandados.</p>	<p>CASO No. CV 09-2398 RGK (RZx)</p> <p>[Hon. Juez de Tribunal de Distrito R. Gary Klausner]</p> <p>NOTIFICACIÓN DE MOCIÓN Y MOCIÓN DE ORDEN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DEL EXPERTO JUDICIAL ESPECIAL Y DE LOS PROFESIONALES PARA EL PERÍODO DEL 11 DE FEBRERO DE 2010 AL 31 DE AGOSTO DE 2010; MEMORÁNDUM DE PUNTOS Y AUTORIDADES; DECLARACIONES DE ROBB EVANS Y CRAIG A. WELIN EN APOYO DEL MISMO.</p> <p>Fecha: 6 de diciembre de 2010 Hora: 9 de la mañana Lugar: Sala de audiencia 850</p>
--	---

AL: HONORABLE R. GARY KLAUSNER, JUEZ DE TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y TODAS LAS PARTES INTERESADAS:

POR FAVOR, OBSÉRVESE que el 6 de diciembre de 2010, comenzando a las 9 de la mañana, o muy pronto a partir de entonces, ya que las partes podrán ser escuchadas en la sala de audiencia 850 del tribunal mencionado arriba, ubicado en 255 East Temple Street, Los Ángeles, CA 90012, Robb Evans (“experto judicial especial”) peticionará y por medio de la presente peticiona al Tribunal la emisión de una orden que apruebe y autorice el pago de \$125,146.74 tomados de los bienes del demandado (como se define de aquí en adelante) en concepto de: (1) los honorarios y gastos del experto judicial especial y su personal de contaduría y sus empleados por el período desde el 11 de febrero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010 (“período del primer informe”), que totalizan \$114,615.86, y (2) los honorarios y costos del abogado del experto judicial especial, Frandzel Robins Bloom & Csato, L.C. (“FRBC”), que totalizan \$10,530.88 por el período del primer informe.

ADEMÁS, POR FAVOR OBSÉRVESE que esta moción se realiza de acuerdo con las órdenes del Tribunal con fechas del 11 de febrero de 2010, 18 de marzo de 2010, 13 de julio de 2010 y 3 de septiembre de 2010 (conjuntamente, las “órdenes”), en virtud de las cuales se designó al experto judicial y luego se lo autorizó a emplear personal de contaduría y empleados de Robb Evans & Associates LLC (“REA”) y FRBC para ayudarlo a realizar sus tareas de experto judicial especial. Las órdenes requieren, entre otras cosas, que el experto judicial especial presente pedidos periódicos de pago de una compensación razonable y gastos de bolsillo reales. Esta moción se basa en esta notificación de moción y moción, el memorándum de puntos y autoridades adjunto, y las declaraciones de Robb Evans y Craig A. Welin sobre los alegatos, actas y archivos de este caso, que el experto judicial especial solicita este Tribunal considere como hechos de conocimiento público, y en todos los otros alegatos, pruebas orales y documentales, y argumentos del abogado que pueda presentar el experto judicial especial en el momento o antes de la audiencia sobre la moción.

ADEMÁS, POR FAVOR OBSÉRVESE que se ha colocado una copia de esta moción, exclusiva de pruebas voluminosas, en el sitio Web del experto judicial especial,

en <http://www.robbevans.com>, donde puede examinarse en su totalidad. Se proporcionarán copias de esta moción a cualquier parte interesada cuando se reciba una solicitud por escrito que puede enviarse a: Robb Evans & Associates LLC, 11450 Sheldon Street, Sun Valley, CA 91352-1121; teléfono: (818) 768-8100; fax: (818) 768-8802.

FECHADO: 1 de noviembre de 2010 FRANDZEL ROBINS BLOOM & CSATO, L.C.

Por: /s/ Craig A. Welin
CRAIG A. WELIN
Abogados del experto judicial especial, Robb Evans

MEMORÁNDUM DE PUNTOS Y AUTORIDADES

I. INTRODUCCIÓN

Los Estados Unidos de América (“Gobierno”) comenzó esta acción el 7 de abril de 2009 contra los bienes embargados que consistían en aproximadamente \$12 millones en fondos de varias cuentas bancarias, así como moneda estadounidense y varios ítems de propiedad personal (“bienes del demandado”). La denuncia penal del gobierno sostiene que el *Federal Bureau of Investigation* (Departamento Federal de Investigación) (FBI, por sus siglas en inglés) confiscó los bienes del demandado de, entre otras cosas, Milton Retana, Best Diamond Corp. y compañías asociadas (colectivamente “BDF”), debido a una operación fraudulenta masiva perpetrada por BDF, que pagaba a los inversores supuestos rendimientos en realidad tomados del dinero invertido por nuevos inversores (estafa Ponzi), que involucró a más de 2300 víctimas que según el gobierno perdieron más de \$30 millones en fraudes inmobiliarios dirigidos a individuos de habla hispana.

Se designó al experto judicial especial el 11 de febrero de 2010 para realizar un análisis neutral de las demandas de las víctimas por pérdidas monetarias en comparación con los registros financieros y los registros internos de BDF ya en posesión del Gobierno, y para calcular las cantidades de pérdida individual de cada víctima con el propósito de permitir la liquidación de las demandas. El 18 de marzo de 2010 y el 13 de julio de 2010, el Tribunal autorizó que el experto judicial especial empleara a personal de contaduría y empleados de REA, y a FRBC para ayudar al experto judicial especial con sus tareas, según se expuso en la orden del 11 de febrero.

Esta moción busca la aprobación del pago de los gastos administrativos del experto judicial especial por el período del 11 de febrero de 2010 al 31 de agosto de 2010 (“período del primer informe”), incluyendo el pago de: (1) los honorarios y gastos del experto judicial especial, y su personal de contaduría y sus empleados, lo que totaliza \$114,615.86 por el primer período de informe, constituidos por los honorarios del experto judicial especial y los de su personal de contaduría y sus empleados, que arrojan un total de \$113,991.40, y los costos que totalizan \$704.46, y (2) los honorarios y gastos de su abogado, FRBC, durante el primer período de informe, que totalizan \$10,530.88

(conjuntamente, “los honorarios y costos”). Los honorarios y costos del experto judicial especial incurridos durante el período del primer informe están detallados en el informe de honorarios y costos administrativos (“primer informe”) preparado por la oficina del experto judicial especial, adjuntado como Prueba 1 a la declaración adjunta de Robb Evans (la “declaración de Evans”), así como en las facturas adjuntas como Prueba 2 a la declaración de Evans y como Prueba 3 a la declaración de Craig A. Welin (“declaración de Welin”).

De conformidad con la orden del Tribunal del 11 de febrero de 2010, todas las solicitudes de pago por parte del experto judicial especial deben presentarse al Tribunal y entregarse al gobierno y a cualquier persona que haya presentado un reclamo de conformidad con la Norma G(5)(a)(i) de los reglamentos complementarios para ciertos reclamos de almirantazgo y marítimos y procesos de confiscación de bienes, reglamentos federales de procedimiento civil, y deben exponer de manera razonablemente detallada la naturaleza de los servicios para los cuales se solicita el pago. También debe enviarse una notificación de audiencia para la solicitud el lunes siguiente que caiga por lo menos 10 días calendarios después de la fecha de presentación de la solicitud, con la orden propuesta indicando al servicio del oficial de justicia de los Estados Unidos que pague la suma ordenada por el Tribunal de los bienes del demandado (como se definió anteriormente). Además, de acuerdo con la orden del Tribunal del 3 de septiembre de 2010, que autorizó una notificación limitada a los demandantes de los bienes embargados, como se expone en el comprobante de notificación judicial adjunto, el experto judicial especial ha cumplido con las disposiciones de las órdenes del 11 de febrero y 3 de septiembre relativas a la notificación judicial de las partes respectivas y afirma que la moción y las declaraciones adjuntas de Evans y Welin cumplen con las directivas de la orden en lo que se refiere a la descripción de los servicios para los cuales se solicita un pago. Por lo tanto, el experto judicial especial solicita una orden que autorice y apruebe el pago de los honorarios y gastos del experto judicial especial incurridos durante el período del primer informe.

II.

RESUMEN

A. Actividades del experto judicial especial durante el período del primer informe

Las actividades realizadas por el experto judicial especial y el personal de REA desde su cita el 11 de febrero de 2010, se describen específicamente en las facturas del experto judicial especial y su personal adjuntado como Prueba 2 a la declaración de Evans. En general, durante el período del primer informe, el experto judicial especial y el personal de REA, entre otras cosas, se reunieron con el Gobierno para hablar del caso y de asuntos relacionados, recibieron información financiera preparada por el Gobierno, y crearon todas las bases de datos apropiadas para comenzar el proceso de reconciliación de las pérdidas monetarias alegadas por las víctimas, tuvieron numerosas conversaciones con las víctimas y comenzaron el proceso de reconciliación.

Los honorarios y gastos de FRBC han sido adjuntados como Prueba 3 a la declaración de Welin. En general, durante el período del primer informe, FRBC participó principalmente en la preparación de la solicitud presentada a instancia y en relación con una única parte, en nombre del experto judicial especial, para emplear a REA y la preparación de la documentación adicional necesaria para que el experto judicial especial iniciara sus tareas bajo las órdenes.

III.

CONCLUSIÓN

Basándose en lo mencionado anteriormente, el experto judicial especial solicita respetuosamente que este tribunal conceda esta moción y emita una orden: (1) aprobando y autorizando el pago total de los honorarios y costos del experto judicial especial, el personal de contaduría y los empleados de REA y FRBC incurridos durante el período del primer informe, basándose en la conclusión del Tribunal de que son razonables y deben ser aprobados para su pago y (2) ordenando al servicio de oficial de

//

//

//

justicia de los Estados Unidos a que pague inmediatamente las sumas aprobadas por el Tribunal de los bienes del demandado.

FECHADO: 1 de noviembre de 2010 FRANDZEL ROBINS BLOOM & CSATO, L.C.

Por: /s/ Craig A. Welin
CRAIG A. WELIN
Abogados para el experto judicial especial, Robb Evans

DECLARACIÓN DE ROBB EVANS

1. Soy uno de los directores y el fundador de Robb Evans & Associates LLC (“REA”) y soy el experto judicial especial designado por este tribunal para supervisar el proceso de demandas y facilitar la distribución de aproximadamente \$12 millones de bienes del demandado a las víctimas de una operación fraudulenta masiva perpetrada que pagaba a los inversores supuestos rendimientos en realidad tomados del dinero invertido por nuevos inversores (estafa Ponzi) e involucró a más de 2300 víctimas que el gobierno cree que perdieron más de \$30 millones en operaciones inmobiliarias fraudulentas dirigidas a personas de habla hispana. Si me piden que testifique sobre los hechos expuestos en esta declaración, podría hacerlo y lo haría competentemente, ya que los hechos son verdaderos y poseo conocimiento personal de los mismos.

2. La orden del Tribunal del 11 de febrero de 2010 me designó como experto judicial especial en esta cuestión. El 18 de marzo de 2010, este tribunal emitió una orden autorizándome a emplear personal de contaduría y empleados de REA para que me ayudaran a cumplir con las tareas y responsabilidades de experto judicial especial, y la administración y el análisis contable que deben realizarse de los bienes embargados, de acuerdo con esta orden de tribunal del 11 de febrero de 2010.

3. Los honorarios, costos y gastos administrativos para los que se solicita aprobación han sido especificados en el resumen que la oficina del experto judicial especial ha preparado y que está titulado “Honorarios y costos administrativos desde el comienzo” (11 de febrero de 2010) hasta el 31 de agosto de 2010 (“primer informe”), cuya copia fiel y correcta se adjunta al presente en calidad de Prueba 1. Esta moción busca aprobación del pago de los gastos administrativos del experto judicial especial por el período desde el 11 de febrero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010 (“período del primer informe”), incluyendo el pago de los honorarios y gastos del experto judicial especial, así como del personal de contaduría y los empleados de REA y FRBC.

4. Los honorarios y costos administrativos del experto judicial especial por el período del primer informe totalizaron \$125,146.74 y están constituidos por honorarios que totalizan \$113,911.40, costos que totalizan \$704.46 y honorarios y costos de FRBC durante el período del primer informe que totalizan \$10,530.88. Se adjuntan al presente

documento copias fieles y correctas de las facturas que exponen descripciones detalladas de los servicios profesionales que he prestado, como experto judicial especial, y prestados por el personal de contaduría y los empleados de REA.

5. En resumen, los servicios prestados por mí y el personal de contaduría y los empleados de REA incluyen una reunión con el Gobierno para hablar del caso y de asuntos relacionados, en la que se examinó información financiera preparada por el Gobierno y se crearon todas las bases de datos apropiadas para comenzar el proceso de reconciliación de las pérdidas monetarias mencionadas por las víctimas, numerosas conversaciones con las víctimas y el inicio del proceso de reconciliación.

6. Solicito respetuosamente que el Tribunal apruebe los gastos y costos administrativos totales y, en vista del trabajo realizado durante el período del primer informe, como se detalla en las facturas, expongo que los honorarios y costos totales incurridos, incluyendo aquellos del personal de contaduría y los empleados de REA, y FRBC, son razonables y deben aprobarse y autorizarse para ser pagados en su totalidad.

7. El párrafo 16 de la orden de este tribunal con fecha del 11 de febrero de 2010 requiere, entre otras cosas, que todas las solicitudes de pago se presenten en el Tribunal y se entreguen al Gobierno y a cualquier persona que haya presentado una demanda de acuerdo con la Norma G(5)(a)(i) (reglamentos complementarios para ciertas demandas de almirantazgo y marítimos, y procesos de confiscación de bienes, reglamentos federales de procedimiento civil) y expongan detalladamente la naturaleza de los servicios para los que se solicita el pago. La orden del Tribunal también establece que se notificará una audiencia para la solicitud el siguiente lunes que caiga por lo menos 10 días calendarios después de la fecha en la que se presente la solicitud, y que una orden propuesta le indicará al servicio de oficiales de justicia de los Estados Unidos que pague la cantidad ordenada por el Tribunal de los bienes del demandado. Además, de acuerdo con la orden de tribunal del 3 de septiembre de 2010, en la que se autoriza una notificación limitada a los demandantes de los bienes embargados, como se expone en la prueba de notificación judicial adjunta, he cumplido con las disposiciones de las órdenes del 11 de febrero y el 3 de septiembre en relación a la notificación judicial de las partes respectivas y he presentado facturas detalladas exponiendo la naturaleza de los servicios

para los cuales se solicitó el pago, como lo requiere la orden del Tribunal, y presentaré una orden propuesta que cumpla con las directivas sobre el pago de cualquier cantidad aprobada por el Tribunal.

Declaro bajo pena de perjurio y de acuerdo con las leyes del Estado de California que lo mencionado anteriormente es verdadero y correcto y que esta declaración fue realizada el 13 de octubre de 2010 en Sun Valley, California, por la firma de Robb Evans.

(Firma) (ilegible)

ROBB EVANS, Declarante

DECLARACIÓN DE CRAIG A. WELIN

Yo, Craig A. Welin, declaro que:

1. Soy un abogado debidamente autorizado ante este tribunal y todos los Tribunales del Estado de California, y soy accionista de la firma de Frandzel Robins Bloom & Csato, L.C. (“FRBC”), abogados para Robb Evans, el experto judicial especial en esta cuestión. Soy uno de los abogados principalmente responsables por la representación del experto judicial especial. Poseo conocimiento personal de las cuestiones especificadas en esta declaración, y podría testificar y testificaría competentemente sobre dichas cuestiones, si así se me solicitase.

2. Se adjuntan a este documento, como Prueba 3, las facturas y los resúmenes de facturas de FRBC que reflejan los servicios prestados, el tiempo pasado y los costos incurridos por el FRBC en relación a esta cuestión, por el período del 11 de febrero de 2010 al 31 de agosto de 2010 (“período del primer informe”), con las descripciones redactadas cuando sea apropiado preservar el privilegio de abogado y cliente, y los privilegios del producto laboral del abogado o, de otra manera, proteger al experto judicial especial de revelaciones inapropiadas. Las copias de las facturas no redactadas se presentan directamente al Tribunal. Los honorarios de los abogados y los costos incurridos por el FRBC durante el período del primer informe totalizan \$10,530.88.

3. Como se describe más detalladamente en los resúmenes de facturación (Prueba 3, expuesta anteriormente) durante el período del primer informe, nuestra oficina entre otras cosas, preparó la solicitud presentada a instancia y en relación con una única parte para que el experto judicial especial empleara al personal de contaduría y empleados de REA para ayudar al experto judicial especial en la realización de sus tareas, como lo requiere la orden de Tribunal. Además, preparamos la documentación necesaria adicional para que el experto judicial especial comience sus tareas bajo las órdenes.

4. Estoy familiarizado con los métodos y procedimientos utilizados para crear, anotar y mantener los registros de facturación para los clientes de FRBC. Los resúmenes de facturación adjuntados de forma conjunta a este documento, como Prueba 3, se prepararon tomando los registros de tiempo computarizado preparados, de manera

conjunta con los servicios prestados por cada abogado y tiempo de facturación de los asistentes jurídicos para esta cuestión. Estos registros computarizados son preparados en el curso normal comercial por los abogados y asistentes jurídicos empleados por el FRBC, que tienen la obligación comercial de registrar exactamente el tiempo que pasaron y los servicios prestados en las cuestiones en las trabajaron. Los registros de tiempo se transfieren a un programa de facturación computarizada que genera facturas mensuales bajo la supervisión del departamento de contaduría de FRBC. Basándome en mi experiencia con FRBC, creo que los métodos y procedimientos de FRBC para la anotación y contaduría por tiempo y servicios para sus clientes son fiables y exactos.

Declaro bajo pena de perjurio de acuerdo con las leyes del Estado de California que lo mencionado anteriormente es verdadero y correcto, y que esta declaración fue firmada el 15 de octubre de 2010 en Los Ángeles, California.

(Firma) (ilegible)

CRAIG A. WELIN, Declarante